

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 centimos
A particulares: 60 céntimos

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELEFONO 18587. -APARTADO 1.089
Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de la Diputación permanente de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el párrafo quinto del artículo 42 de la Constitución,
Vengo en disponer que se prorrogue por treinta días más en todo el territorio de la República el estado de guerra, decretado en 6 de octubre último, con sujeción a lo establecido en el artículo 52 de la ley de 28 de julio de 1933.
Dado en Madrid, a 5 de enero de 1935.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA
(«Gaceta» del 5)

Ministerio de Agricultura

(Continuación)

Origen de la propiedad o posesión: Venta de bienes nacionales, posesión muy antigua.
Límites: N., término de Villavieja; E., cañada de la Sierra; S., camino del Tercio del Hoyo; O., dehesa del Hoyo.
Cabida: 19 hectáreas.
Especies: Cultivo de centeno y pastos.
Observaciones: Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 32 fincas pequeñas de los dueños que quedan citados.
Número 21.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: 3.400 metros al NE.
Nombre del pago, del sitio o de la finca: Dehesa del Hoyo.
Nombre de los dueños: María, Celedonia e Isabel Bartolomé Ramírez, y Felisa Martín Bartolomé, proindiviso.
Origen de la propiedad o posesión: Venta de bienes nacionales.
Límites: N., tierras de labor; Este, tierras de labor; S., camino del Tercio del Hoyo; O., terrenos de pastos de particulares.

Cabida: 16 hectáreas.
Especies: Mata de roble, rebollo y fresno.
Observaciones: Esta finca pertenece proindiviso a los dueños que quedan citados.
Número 22.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: 3.700 metros al Nordeste.
Nombre del pago, del sitio o de la finca: Tercio del Hoyo, Mesillas, Mediaca y Los Collados.
Nombre de los dueños: Celedonia, Isabel y María Bartolomé, y los 28 vecinos más que figuran en la relación del expediente.
Origen de la propiedad o posesión: Venta de bienes nacionales, posesión muy antigua.
Límites: N., término de Villavieja; E., Dehesa del Hoyo; S., la sierra de Basilio Gil y tierras de labor; O., la sierra de Basilio Gil.
Cabida: 22 hectáreas.
Especies: Pastos y cultivo de centeno.
Observaciones: Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 34 pequeñas fincas de los dueños que quedan citados.
Número 23.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: 4.000 metros al Norte.
Nombre del pago, del sitio o de la finca: La Sierra.
Nombre del dueño: Basilio Gil del Municipio.
Origen de la propiedad o posesión: Venta de bienes nacionales.
Límites: N., término de Villavieja; E., tierras de labor y pastos de particulares; S., terrenos del Ayuntamiento y sierra de Joaquín Gil; O., provincia de Segovia.
Cabida: 300 hectáreas.
Especies: Piorno, jabino y pastos.
Número 24.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: 3.000 metros al NE.
Nombre del pago, del sitio o de la finca: Quión del Trigo.
Nombre de los dueños: Doroteo Martín, Felisa Martín, Isabel Bartolomé, Manuel Domínguez; Pétra, Elena y Victoria Ramírez; María Hernán, Román Ramírez y Mariano Sanz.
Origen de la propiedad o posesión: Venta de bienes nacionales, posesión muy antigua.

Límites: N., Cañada de la Sierra; E., ferrocarril de Madrid a Burgos; O., La Dehesilla.
Cabida: Nueve hectáreas.
Especies: Pastos, cultivo de centeno y mata de rebollo.
Observaciones: Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 12 pequeñas fincas de los dueños que quedan citados.
Número 25.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: 2.600 metros al NE.
Nombre del pago, del sitio o de la finca: Dehesilla.
Nombre de los dueños: Lucas y Eusebio Carretero, María Hernán y Félix Sanz.
Origen de la propiedad o posesión: Venta de bienes nacionales.
Límites: N., tierras de labor y pastos; E., ferrocarril de Madrid a Burgos; S., finca Majada y Morena; O., la misma finca y Cañada de la Sierra.
Cabida: 31 hectáreas.
Especies: Mata de rebollo, fresno y pastos.
Número 26.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: 2.000 metros al NE.
Nombre del pago, del sitio o de la finca: Majada y Morena.
Nombre de los dueños: Angelés y María Antonia Matesanz.
Origen de la propiedad o posesión: Venta de bienes nacionales.
Límites: N., finca la Dehesilla; E., ferrocarril de Madrid a Burgos; S., fincas Rodeo, Redales y Prado Latorre; O., prado de la Cruz, camino de este nombre y Cañada de la Sierra.
Cabida: 125 hectáreas.
Especies: Mata de roble, rebollo, fresno y pastos.
Número 27.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: 2.500 metros al Este.
Nombre del pago, del sitio o de la finca: Prado Latorre y Rodeo Redales.
Nombre de los dueños: María Donoso Fernández del Pozo y Francisco Ramírez Hernández.
Origen de la propiedad o posesión: Venta de bienes nacionales.
Límites: N., fincas prado de la Cruz y Majada Morena; E., ferrocarril de Madrid a Burgos; S., carre-

tera de Villavieja; O., tierras de labor y camino del prado de la Cruz.
Cabida: 22 hectáreas.
Especies: Roble, rebollo, fresno y pastos.
Observaciones: Estas fincas, Prado Latorre y Rodeo Redales, pertenecen: la primera, de 21 hectáreas, a María Donoso Fernández del Pozo, y la segunda, de 1,50 hectáreas, a Francisco Ramírez Hernández.
Número 28.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: 1.600 metros al NE.
Nombre del pago, del sitio o de la finca: Prado de la Cruz.
Nombre de la dueña: María Bartolomé Ramírez.
Origen de la propiedad o posesión: Venta de bienes nacionales.
Límites: N., finca Majada y Morena; E., la misma finca; S., finca Prado Latorre; O., camino prado de la Cruz y tierras particulares.
Cabida: Cinco hectáreas.
Especies: Roble, rebollo, fresno y pastos.
Número 29.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: 1.000 metros al NE.
Nombre del pago, del sitio o de la finca: Dehesa y Rincón.
Nombre de los dueños: Gabriel Frutos, Guillermo Hernán, Alejandro Huerta, Francisco Fernández Flores y Teófilo Huerta Hernán, proindiviso.
Origen de la propiedad o posesión: Venta de bienes nacionales.
Límites: N., camino de la calleja de la Fuente y arroyo de la Nevera; E., carretera de Villavieja; S., Prados Morales, Tajar del Arroyo y Lagunilla; O., tierras de labor y pastos.
Cabida: 97,500 hectáreas.
Especies: Roble, rebollo, fresno y pastos.
Observaciones: Esta finca pertenece proindiviso a los dueños que quedan citados.
Número 30.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: 500 metros al NE.
Nombre del pago, del sitio o de la finca: Haza de Cerro Collado, prado Lagunilla, Molares, prado Pajar, prado del Arroyo y Capellanía, Almajanes.
Nombre de los dueños: Dorotea

y Eusebio Martín, Guillermo Hernán, Sebastián Municio y los ocho vecinos más que figuran en la relación del expediente.

Origen de la propiedad o posesión: Venta de bienes nacionales, posesión muy antigua.

Límites: N., finca Dehesa Rincón; E., carretera a Villavieja; S., tierras de labor y pastos; O., camino de la calle de la Fuente.

Cabida: 53 hectáreas.

Especies: Roble, rebollo, fresno, pastos y cultivo de centeno.

Observaciones: Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 12 pequeñas fincas de los dueños que quedan citados.

Término municipal de Oteruelo del Valle

Número 1.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: Cinco kilómetros al Norte.

Nombre del pago, del sitio o de la finca: Cuartel de Malagosto.

Nombre del dueño: Gregorio Martín Gil.

Origen de la propiedad o posesión: Adquiridos por compra de bienes nacionales.

Límites: N., provincia de Segovia; E., cuartel de Regajo Largo; S., terreno Las Caseras; O., término de Rascafría.

Cabida: 392 hectáreas.

piorno y pastos.

Especies: Matorral de cambroño,

Observaciones: Esta finca tiene, según el Catastro, una cabida de hectáreas 208,92, y según los límites dados por el práctico, 392 hectáreas.

Número 2.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: Cinco kilómetros al Norte.

Nombre del pago, del sitio o de la finca: Cuartel de Regajo Largo.

Nombre de los dueños: Julián Montero Martín, Martín Martín Canencia, Pedro Sanz y Sanz y otros, proindiviso.

Origen de la propiedad o posesión: Compra de bienes nacionales.

Límites: N., provincia de Segovia; E., término de Alameda; Sur, monte público número 96 de los propios de Oteruelo; O., Cuartel de Malagosto.

Cabida: 174 hectáreas.

Especies: Matorral de cambroño, piorno y pastos.

Observaciones: Según el Catastro, esta finca tiene 172,3590 hectáreas, y según los límites del práctico, 174.

Número 3.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: 3,5 kilómetros al N.

Nombre del pago, del sitio o de la finca: Las Caseras.

Nombre de los dueños: Martín Martín Canencia, Fermín Marcos, Pérez, Cipriano García Canencia, Ayuntamiento de Oteruelo, Marcelino Pérez Sanz, Julián Martín Martín, y otros.

Origen de la propiedad o posesión: Ventas particulares y herencias.

Límites: N., Cuartel de Malagosto, monte número 96 de Oteruelo; E., monte número 96 de los propios de Oteruelo; S., ídem ídem; O., término de Rascafría.

Cabida: 90 hectáreas.

Especies: Roble, rebollo, pastos y roturaciones.

Observaciones: Esta agrupación se compone de 119 fincas de propiedad particular en su mayor parte y algunas del Ayuntamiento de Oteruelo.

Número 4.—Distancia aproximada

al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: Nueve kilómetros al S.

Nombre del pago, del sitio o de la finca: Cuartel del Cazado, o Las Hoyas.

Nombre de la dueña: Doña Carmen Esteban y Fernández del Pozo.

Origen de la propiedad o posesión: Compra de bienes nacionales.

Límites: N., terrenos de El Cuartelillo y de doña María de la Paz Bayón; E., término de Canencia; Sur, término de Miraflores de la Sierra, y O., término de Rascafría.

Cabida: 385 hectáreas.

Especies: Matorral y pastos.

Observaciones: Según el Catastro, esta finca tiene una cabida de 208,92 hectáreas, y según los límites dados por el práctico, 385.

Número 5.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: Cuarteles del Mostajo y Valdecasas.

Nombre de la dueña: Doña María de la Paz Bayón.

Origen de la propiedad o posesión: Compra de bienes nacionales.

Límites: N., monte público número 97 de los propios de Oteruelo; E., términos de Alameda y Canencia; S., doña Carmen Esteban y Fernández del Pozo, y O., arroyo de Valdecasas y río de Santa Ana.

Cabida: 393 hectáreas.

Especies: Matorral, piorno y pastos.

Observaciones: Esta finca figura en el Catastro con una cabida de hectáreas 208,92, y según límites del práctico, tiene 393.

Número 6.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: Cinco kilómetros al Sur.

Nombre del pago, del sitio o de la finca: El Cuartelillo.

Nombre de los dueños: Lorenzo y Luisa Arribas García; Jacinto Canencia, Felipe Sanz, Pedro Sanz, y otros, hasta la mayoría de los vecinos de Oteruelo del Valle.

Origen de la propiedad o posesión: Compra de bienes nacionales y venta posterior a los actuales propietarios.

Límites: N., monte número 97 de los propios de Oteruelo; E., arroyo de Valdecasas o río de Santa Ana; S., doña Carmen Esteban Fernández, y O., término de Rascafría.

Cabida: 177 hectáreas.

Especies: Matorral de piorno y pastos.

Observaciones: Esta finca figura en el Catastro con una cabida de hectáreas 208,92, y según límites del práctico, tiene 177.

Término municipal de Villavieja del Lozoya

Número 1.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: 3.000 metros al Norte.

Nombre del pago, del sitio o de la finca: Matahambre, Vallanadilla y Cabecilla del Monte.

Nombre del dueño: Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya.

Origen de la propiedad o posesión: Posesión muy antigua.

Límites: N., cuartel de la Ladera del Duque y arroyo Bustares; Este, camino del puerto; S., tierras de vecinos de Villavieja, y O., término de Navarredonda.

Cabida: 42 hectáreas.

Especies: Mata de roble y rebollo.

Número 2.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: 3.500 metros al Norte.

Nombre del pago, del sitio o de la finca: Los Azahares, Marmoril, Cancho, Litero, Zarzosillo, Cerro Lapidra, El Roblazgo, Los Losares, Los Cantazos, El Brocazo, El Zarzoso y El Redondillo.

Nombre del dueño: Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya.

Origen de la propiedad o posesión: Posesión muy antigua.

Límites: N., cuarteles de Vidal Gil, Leoncia Gil y Román García; E., término de Gascones; S., tierras de vecinos de Villavieja, y O., camino del Puerto.

Cabida: 118 hectáreas.

Especies: Mata achaparrada de roble y rebollo.

Número 3.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: No consta.

Nombre del pago, del sitio o de la finca: Las Sierras.

Nombre de la dueña: Leoncia Gil.

Origen de la propiedad o posesión: Venta de bienes nacionales.

Límites: N., provincia de Segovia; E., término de Gascones; S., tierras de vecinos de Villavieja, y O., finca de Román García.

Cabida: 98 hectáreas.

Especies: Piorno, jabino y retama.

Número 4.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: 6.500 metros al Norte.

Nombre del pago, del sitio o de la finca: Las Sierras.

Nombre de la dueña: Ramona García.

Origen de la propiedad o posesión: Venta de bienes nacionales.

Límites: N., provincia de Segovia; E., cuartel de Leoncia Gil; Sur, tierras de vecinos de Villavieja, y O., cuartel de Vidal Gil.

Cabida: 126 hectáreas.

Especies: Piorno, jabino y retama.

Número 5.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca respecto al mismo: 6.500 metros al Norte.

Nombre del pago, del sitio o de la finca: Las Sierras y Reajos del Puerto.

Nombre del dueño: Vidal Gil Ruano.

Origen de la propiedad o posesión: Venta de bienes nacionales.

Límites: N., provincia de Segovia; E., cuartel de Romana García; S., tierras de vecinos de Villavieja; O., camino del Puerto Linera y Cancho Litero.

Cabida: 300 hectáreas.

Especies: Piorno, jabino y retama.

Número 6.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: 6.500 metros al Norte.

Nombre del pago, del sitio o de la finca: Cuartel de la Ladera del Duque.

Nombre del dueño: Basiliso Gil.

Origen de la propiedad o posesión: Venta de bienes nacionales.

Límites: N., cuartel de D. Vidal Gil y arroyo Bustares; E., terrenos de propios y de vecinos de Villavieja; S., término de Navarredonda; O., provincia de Segovia.

Cabida: 290 hectáreas.

Especies: Piorno, brezo y jabino.

Número 7.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: 6.600 metros al Norte.

Nombre del pago, del sitio o de la finca: Los Bustares.

Nombre de los dueños: Julián, Hipólito, Polo, Fausto y Matea Durán; Francisco, Vicente, Pedro, Lorenzo, Regino, Bernardino, Fernando, V...

toria, Eulogio, Damiana, Daniel Eusebio, Cándida y Fausto Carretero, y otros.

Origen de la propiedad o posesión: Venta de bienes nacionales, posesión muy antigua.

Límites: N., cuartel de la Ladera del Duque; E., camino del Puerto y terrenos de propios; S., terrenos de propios; O., cuartel de la Ladera del Duque.

Cabida: 44 hectáreas.

Especies: Se cultiva el centeno y helecho.

Observaciones: Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 94 pequeñas fincas de los dueños que quedan citados.

Número 8.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: 5.000 metros al Norte.

Nombre del pago, del sitio o de la finca: Matahambre y Puerta del Sol. Lucas Carretero, María Ramírez; Matea, Fausto y Julián Durán; Lucio García; Mariano y Robustiano Sanz, Francisco Alvarez, Ventura Moreno, Apolinar y Martín Estaca, Faustino y Basilia Ruano.

Origen de la propiedad o posesión: Venta de bienes nacionales, posesión muy antigua.

Límites: N., cuartel Ladera del Duque y terrenos de propios; Este, S. y O., terrenos de propios.

Cabida: Nueve hectáreas.

Especies: Mata ratiza de roble, rebollo y trozos en que se cultiva el centeno.

Observaciones: Se compone esta unidad de terreno de la agrupación de 22 pequeñas fincas de los dueños que quedan citados.

Número 9.—Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo: 4.000 metros al Norte.

Nombre del pago, del sitio o de la finca: Avellanilla, Matosilla, Peñuelas y Acebos.

Nombre de los dueños: Martina, Claudio, Martín, Apolinar y Justo Estaca; Isabel, Bartolomé, Fernando, Josefa, Bernardino, Domingo, Daniel, Lucas, Eusebio, Anastasio, Remigio, Francisco, Pedro, Fausto, Vicenta, Florencio, Salustiano y Aleja Carretero; Julián, Matea, Luis y Deogracias Durán; Jacoba del Rincón; Teófilo y Alejandro Huerta; Mariano, Félix, Juan, Juana, Salustiano, Robustiano e Isabel Sanz; Francisco Alvarez, Basilia y María Ruano, Benito León, Manuel Moreno, Francisca Arroyo; Francisco, Doroteo, Sebastiana y Dionisio Martín, y otros.

Origen de la propiedad o posesión: Venta de bienes nacionales, posesión muy antigua.

Límites: N., E. y S., terrenos de propios; O., terrenos de propios y término municipal de Navarredonda.

Cabida: 45 hectáreas.

(Continuará)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo insuficiente el plazo concedido por la Orden de 8 de agosto anterior e instrucciones publicadas por la Dirección general de Administración para la expedición de títulos a los individuos de los Cuerpos de Secretarios de Ayuntamientos e Interventores de fondos, y al objeto de evitar los perjuicios que pudieran irrogarse a los que no lo hayan obtenido, los cuales no po-

drian tomar parte en los concursos que en lo sucesivo se anuncien para proveer vacantes de Secretarías e Intervenciones,

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar el plazo para solicitar la expedición de los títulos de Secretarios de Ayuntamientos e Interventores de fondos hasta el 31 de marzo de 1935, desde cuya fecha será obligatoria la presentación del expresado documento para tomar parte en los concursos que se anuncien para la provisión de Secretarías e Intervenciones, así como para la toma de posesión de dichos destinos.

Madrid, 30 de diciembre de 1934.
ELOY VAQUERO
Señor Director general de Administración.
(Núm. 1) («Gaceta» 2 enero)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don Francisco de Murga y Serret, en representación de doña Carmen Gerez Ibáñez, contra doña María Cruz Hernández Nájera, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Olivar llamado «Cuarto de las Niñas Muertas», sito en el término municipal de Arjona, al sitio del Saltillo, pago de La Campiña; contiene mil setecientos nueve olivos en una extensión de dieciséis hectáreas doce áreas y cincuenta y tres centiáreas, equivalent e s, según el título, a veintiocho fanegas y tres celemines; linda: al Norte, con el camino que conduce de Lopera a Andújar; Oeste, con el camino y propiedad de los herederos de doña Ana Muñoz Cabo; Sur, con propiedad de don Francisco de Paula Muñoz, hoy de don Diego del Río; y al Oeste, con propiedad de don Fernando Ruano Prieto.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, y hora de las once, haciéndose presente:

Primero

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos la cantidad de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

Segundo

Que el precio del remate deberá hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Tercero

Que los autos y la certificación del

Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V. B.

Arturo Pérez

(A.—31)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, entre partes, de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. El señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia número uno, Decano de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, el «Banco Hispano Americano», defendido por el Letrado don Melquiades Alvarez y representado por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño; y de otra, como demandados, doña Enriqueta Mariátegui y don Alfonso Barroso, éste por sí y como marido y representante legal de aquella, cuyo paradero y demás circunstancias personales se ignoran, que no tienen defensa ni representación en este juicio por no haberse personado en el mismo y se hallan declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que declarando confesos a doña Enriqueta de Mariátegui y a su marido y representante legal don Alfonso Barroso, en la legitimidad y certeza de la deuda, debo condenarles y les condeno al pago al Banco Hispano Americano de la cantidad principal, que importa doce mil pesetas, a los gastos de protesto, al pago de intereses desde las fechas en que las letras fueron protestadas y al de las costas causadas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio,

mando y firmo.—José González Llana.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Enriqueta de Mariátegui y a don Alfonso Barroso, éste por sí y como representante legal de aquella, expido la presente que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—33)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital,

Hago saber: Que el día diecinueve de enero de mil novecientos treinta y tres, falleció en esta capital, de la que era vecino, don Martín Correa Cerquera, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de don Manuel y de doña Juana, ya difuntos, en estado de soltero y sin dejar descendientes, reclamándose su herencia para sus hermanos de doble vínculo, don Rafael, doña Lucía, doña Caridad, doña Manuela, doña Teresa y doña Dolores Correa Cerquera, y para sus sobrinos, María de los Dolores y Gertrudis Correa Alvarez, en representación del también hermano del causante, don Emilio. En su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a tal herencia para que, en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico, previéndoles:

Que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, doce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López
Arturo Pérez
(A.—37)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia de don José Bernabéu Palacios, representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo, contra don Rodrigo de Figueroa y Bermejillo, representado también por el Procurador don Carlos María Brú, sobre pago de cantidad, he acordado por providencia del día de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en la suma de treinta y seis mil pesetas en que ha sido tasada en la escritura base de repetidos autos, la finca embargada al deudor, siguiente: La casa señalada con el número diecinueve del paseo de Atocha, de esta capital.

Para su remate se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en el Palacio de los Juzgados,

calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por medio del presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a pública subasta en la suma de treinta y seis mil pesetas, en que ha sido tasada en la escritura base de los autos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo de las treinta y seis mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de don Cándido García Caamaño.

Que la finca sale a la venta sin haber suplido previamente los títulos de propiedad de la misma, obrando en autos con referencia a ellos una certificación o testimonio expedido por el Notario de esta capital, don José Luis Díez Pastor, comprensivo de la hijuela formada a don Rodrigo de Figueroa y Torres.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—26)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador don Julio Martín Juárez, en nombre de don Manuel Pérez Martínez, contra don Daniel Pardo Brea, sobre pago de diez y seis mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la siguiente

Finca

Un solar o parcela de terreno en la calle de Bravo Murillo, número ciento ochenta y dos provisional, de esta capital, que linda: por la derecha entrando o Sur, en línea de treinta y dos metros sesenta centímetros, con edificio de don Valentín Menéndez Olivares; por la izquierda o Norte, en línea de veintiocho metros treinta centímetros, con el resto de la finca de que se segregó la que se describe, como lindero será una calle particular llamada del Marqués de Leis,

que se abrirá entre esta parcela y la finca matriz; por el testero o Este, en línea de diecisiete metros, con el indicado resto de finca, y por su frente u Oeste, en línea de diecisiete metros cincuenta centímetros, con la calle de Bravo Murillo. Las expresadas líneas encierran una superficie de seis mil seiscientos setenta y tres pies cuadrados con doce céntimos, digo décimos de otro, equivalentes a quinientos dieciocho metros diez decímetros cuadrados. Esta parcela de terreno tendrá servidumbre de luces, entrada y salidas por la citada calle particular en su línea de fachada a la misma, que como queda dicho mide veintiocho metros treinta centímetros.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado se ha señalado el día dos de febrero próximo, a las once y media de su mañana.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta el diez por ciento de veinticuatro mil setecientas cuarenta y cinco pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la subasta anterior, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado, excepto al que resulte mejor postor.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Nicolás Cortés

Ignacio Infante

(A.—35)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Francisco de Murga, en nombre de don Antonio Páez Hormaechea, contra don Francisco Huertas y González del Campillo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de enero próximo, a las once, por el tipo en que han sido tasados, y que después se dirá, las siguientes

Fincas

Primera

Una participación proindiviso en una finca sita en término de Torrelodones, calle del Doctor Huertas, antes paseo del Enebrillo, sin número y que actualmente se deno-

mina Buenavista. Tiene un terreno accesorio dedicado a jardín y plantaciones de árboles y arbustos, rodeada en su mayor parte de tapia de mampostería y verjas. Tiene también una parte de solar fuera del muro delante de la puerta principal, que da acceso al jardín. Ocupa una superficie de dos mil cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda por su frente, o Norte, con dicha calle; por Poniente, o derecha entrando, que es por donde tiene la finca la puerta principal, frente al solar ya dicho, con parcela enajenada por don Francisco Huertas a don Valeriano González Urosa, quedando el solar mencionado entre dicha parcela enajenada y la parte de esta finca que está murada; por el Sur, o testero, con terreno del Ferrocarril del Norte, y por el Este, o izquierda, con cañada que conduce al Gasco. Esta finca sale a subasta en la cantidad de noventa mil pesetas en que ha sido tasada.

Segunda

Una finca sita también en término de Torrelodones, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, sita en el camino de Enebrillo. Lleva el nombre de «Mira al Gasco». Es de una superficie aproximada de cien metros cuadrados y está cercada con pared de piedra. Dentro de ella existe una pequeña casa de planta baja y principal. Linda en su frente, con el citado camino; por su derecha, al Oeste, con finca llamada Carlos V, del señor Poblete; por su izquierda, al Este, con el terreno de la finca principal de donde ésta se segregó, que se vendió al señor Ortuño, y por el testero, al Sur, con el terreno del Ferrocarril del Norte. Esta finca sale a subasta en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas en que ha sido tasada.

Tercera

Una casa en Madrid, barrio de Chamberí, calle de Ponce de León, número ocho, con una superficie de 177,56 metros, o 2.287 pies, en forma de cuadrilátero. La línea de fachada linda: al Norte, en extensión de 12,50 metros, con la referida calle. La medianería derecha entrando linda al Oeste, con extensión de 15,25 metros, con la casa número seis de la misma calle de Ponce de León, mediante la línea del testero, en una longitud de 10,12 metros, linda al Sur, con propiedad de los herederos de don Francisco Trillo; por último cierra el polígono la línea de medianería izquierda, en longitud de 15,85 metros, y mediante ella linda al Este con propiedad de don Antonio Arasa. La casa consta de

planta baja, principal y segundo, distribuido cada piso en seis cuartos habitables. Esta finca sale a subasta en la cantidad de sesenta y ocho mil pesetas en que ha sido tasada.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de los expresados tipos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.° B.°

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—30)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número dos, Secretaría de don Antonio Yáñez, se siguen autos ejecutivos a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, contra don Ramón Casaña, sobre reclamación de doce mil novecientas veinte pesetas, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Hinojosa. Madrid, treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Los anteriores exhorto y escrito únanse a los autos de su razón, y en su vista, siendo las cantidades ofrecidas por don Luis Nuño y don Juan Jerome Jousely, éste en nombre y representación de don Jean Michelín, por los bienes subastados inferiores al importe de las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, hágase saber al deudor, don Ramón Casaña para que, dentro de nueve días pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido por la Ley. Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Hinojosa.—Ante mí: Antonio Yáñez.—Rubricados.

En el acto de la subasta se ofreció por don Luis Nuño Fernández, la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas por las tres prensas hidráulicas y la galletera con motor de veintitrés caballos.

Y por don Juan Jerome Jousely, en nombre del se-

ñor Michelín de París, se ofrecieron por un horno continuo, un pozo con molino sistema «Cluajo Tie Aermotor», una nave para los secaderos y tres tierras en Valdorrios, la cantidad de sesenta mil pesetas.

Habiéndose acordado por providencia de este día notificar la anteriormente inserta a don Ramón Casaña por medio de edictos, por no ser conocido su domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Ramón Casaña, expido la presente que firmo en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.° B.°

El Juez de primera instancia
Juan de Hinojosa

(A.—34)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos que sigue el Procurador don Adolfo Bañegil, en nombre de doña Concepción Seco Córdoba y otro, sobre declaración de herederos de don Miguel Córdoba Fernández, se anuncia la muerte sin testar de dicho don Miguel Córdoba Fernández, ocurrida en su domicilio de esta capital, calle del Marqués de Santa Ana, número veinticuatro, piso tercero, el día veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo de cincuenta y nueve años de edad, natural de Madrid, hijo de don Ramón y de doña María, difuntos, de profesión empleado y de estado soltero; y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus sobrinos doña Concepción Saco Córdoba y don Ernesto Córdoba García; y por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.° B.°

El Juez,
(Firmado.)

(A.—25)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que ha promovido don Marcelino Alvarez y Alvarez, para la efectividad de dos préstamos garantizados con hipoteca sobre una mitad proindivisa de finca, por don Nicolás Sanginés Balparda, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la aludida participación de inmueble, que es la siguiente: Mitad indivisa, perteneciente a don

Nicolás Sanginés Balparada, en una casa sita en Madrid, calle de Carretas, números quince y diecisiete moderno, con fachada a la calle de Cádiz, por donde está señalada con el número cinco, manzana doscientos siete, tercer cuartel hipotecario del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda por la derecha entrando, con la casa número diecinueve de la calle de Carretas, de don Faustino Barrios; por la izquierda, con la número trece de la misma vía, de doña María Manuela Fraguas, y por la espalda, con la casa número seis de la calle de Espoz y Mina, propiedad de don Nicolás y don José Sanginés Umerán. Tiene de superficie quinientos tres metros cuadrados con setenta y cinco decímetros, equivalentes a seis mil cuatrocientos ochenta y nueve pies cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de febrero próximo, a las once y media de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la mencionada participación de finca sale a subasta por el tipo de doscientas mil pesetas, convenido al efecto en la segunda escritura de préstamo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada suma.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación: y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguiar
José González Llana
(A.—28)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de apremio a instancia del Procurador don Enrique Raso Corujo, en su propio derecho, contra don Ignacio de Torres Santiago, sobre provisión de fondos en cantidad de tres mil quinientas pesetas, habiéndose acordado en providencia de treinta del corriente mes la venta en pública subasta nuevamente por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del de la primera, de,

Un automóvil marca «Buick», conducción interior, matrícula de Pontevedra número dos mil ochocientos treinta y cinco, de veintidós H. P.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintidós de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen, de:

Que el tipo de venta en esta segunda subasta es la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la valoración pericial.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el automóvil que se subasta se encuentra depositado en poder de don Ventura Miera, domiciliado en Martín de los Heros, número ochenta y cuatro.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado
(A.—27)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Anselmo Herrero González, Juez municipal de esta ciudad, interino de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia,

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al responsable civil subsidiario Emilio Herrero Sotillo, en causa seguida en este Juzgado contra Miguel Herrero Bellón, por lesiones por imprudencia número doscientos cuarenta y tres de mil novecientos veintinueve, se sacan a la venta en pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los semovientes que le fueron embargados:

Un macho mular, de pelo tordo oscuro, de siete años de edad, alzada un metro y cuarenta y nueve centímetros, tasado en mil doscientas cincuenta pesetas.

Una mula pelo castaño oscuro, edad nueve años, alzada un metro y cincuenta centímetros, tasada en mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciocho de enero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los semovientes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes que se venden se encuentran depositados en poder de Emilio Herrero, vecino de Mejorada del Campo, donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. D.,
(Firmado.)
(Firmado.)
(D.—2)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal suplente del número cuatro, don Joaquín Romeu Saavedra, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de don Jesús Bustos García, como apoderado de don Crisóstomo Cabezas, contra don Lino Gonzalo Rodríguez, sobre pago de novecientas noventa y una pesetas diez céntimos, se sacan a la venta en pública subasta géneros propios de tienda de ultramarinos, que han sido tasados en mil setecientas noventa y nueve pesetas ochenta céntimos, y que se encuentran depositados en poder del mismo demandado, don Lino Gonzalo, en la calle de San Vicente, número veintinueve, tienda.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día catorce del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que para ello es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
V.º B.º
(Firmado)
(A.—36)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Juan de Dios Dastis y Pérez, Juez municipal suplente del número dos de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de Jesús Bustos García, como apoderado de Crisóstomo Cabezas, contra don Lino González, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de novecientas cincuenta y una pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada; para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, hoy setenta y siete moderno, se ha señalado el día catorce del actual, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras par-

tes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado, don Lino González, domiciliado en la calle de San Vicente, número veintinueve, tienda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)
(A.—32)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sección cuarta de esta Audiencia se siguen autos a instancia de doña María Ayllón Martínez, contra don Eduardo Montero Ramírez y el Excmo. señor Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a once de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Vistos por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial los autos sobre divorcio, instruidos en el Juzgado de primera instancia número doce de esta villa y que sigue doña María Ayllón Martínez, representada por el Procurador don José Antonio Morenos, y defendida por el Letrado don Germán García Muñoz, contra don Eduardo Montero Ramírez, en situación de rebeldía, en los que es parte el Ministerio Fiscal, y

Fallamos

Que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de los cónyuges doña María Ayllón Martínez y don Eduardo Montero Ramírez, con fundamento de la causa duodécima del artículo tercero de la Ley especial, sin hacer declaración sobre culpabilidad ni costas. Cúmplase en su día lo preceptuado en el artículo sesenta y nueve de la Ley, y si no se pidiere notificación personal hágase conforme a los artículos setecientos sesenta y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, y publíquese la misma por la rebeldía del demandado, don Eduardo Montero Alonso en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto Domingo.—Manrique Mariscal.—Aurelio Artacho.

Publicación

Léida y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Aurelio Artacho, Magistra-

do Ponente que ha sido en estos autos hallándose celebrando audiencia pública la Sala cuarta de esta Audiencia, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí: P. H., Juan P. Bermudo.—Rubricado.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Oficial de Sala,
P. H.,
Arturo Ruiz
(A.—24)

JANUARI — QUINA

Don Román Sanmartí de Terán, Abogado, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que por la Sección tercera de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 75

S. S. Don Manuel Pérez Crespo, D. Pascual Domenech Marín, don José Aragonés Champín. En Madrid, a 22 de noviembre de 1934. Visto el juicio de divorcio que ante Nos pendiente, promovido en el Juzgado de primera instancia número nueve de los de esta capital, antes del distrito de la Latina, por doña Natalia Casas de las Heras, dedicada a sus labores, de esta vecindad, representada por el Procurador don Julián Zapata Díaz y defendida por el Letrado don Manuel López y López, con don Ramón Sanz Gil, jornalero, vecino de Alcañizo, partido judicial del Puente del Arzobispo, declarado en rebel- dia. Resultando que...

Fallamos

Que desestimando la demanda de divorcio vincular promovida por Natalia Casas de las Heras contra su esposo, Román Sanz Gil, debemos absolver y absolvemos de la misma al demandado. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta nuestra sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el «Diario de Avisos» que se publica en esta capital, por lo que se refiere al demandado rebelde don Román San Gil, si no se solicitare la notificación personal. Luego que quede firme comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta orden a los debidos efectos legales, con devolución de los autos. Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Pérez Crespo.—Pascual Domenech.—José Aragonés. Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. señor don Manuel Pérez Crespo, Presidente de la Sección tercera de esta Audiencia Provincial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Augusto Caro.

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL, sirviendo a la vez de notificación a la parte incomparada, libro la presente en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Román Sanmartí de Terán
(Núm. 3.623) (C.—3)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

MADRID

García (Antonio), que últimamente parece tuvo su domicilio en Madrid, en la calle López de Hoyos, número 69, como huésped, de profesión metalúrgico, y cuyas demás señas se ignoran, comparecerá en el término de ocho días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez de instrucción militar, Comandante del Regimiento de Infantería número 31, don Antonio Hernández Ballester, a los fines de notificarle el auto de su procesamiento y prisión preventiva dictado en la causa número 713 del año actual por el supuesto delito de excitación a la rebelión.

(Núm. 3.982) (B.—2.082)

JUZGADO DE INSTRUCCION DEL CRUCERO «MENDEZ NUÑEZ»

Don Ramón Guitart y de Virto, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el marinero de segunda de esta dotación Antonio Navarro Romero.

Por la presente cito y emplazo al mencionado, hijo de Angel y Vicenta, natural de Lucena, provincia de Córdoba, de estado soltero, siendo sus señas: pelo castaño, barba tiene, ojos pardos, color blanco, talla 1'755, nació el 20 de abril de 1915, para que, en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado de Marina, sito en el Crucero «Méndez-Núñez», para responder a los cargos que le resultan en sumaria que se le instruye por deserción.

(Núm. 3.983) (B.—2.083)

JUZGADO NUMERO 18

García Sancho (Lino), natural de Ríofrío (Segovia), estado soltero, sin profesión, de veintinueve años, hijo de Crispulo y de Paula, sin domicilio, procesado por hurto en causa número 403 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto de procesamiento decretando su prisión y ser reducido a la Cárcel.

(B.—2.085)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

Aprobado por la Agrupación forzosa para Administración de Justicia de este partido judicial el Presupuesto para el ejercicio de 1935, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto, a fin de que puedan ser formuladas re-

clamaciones y examinado por los particulares y entidades interesadas.

Navalcarnero, 5 de enero de 1935. El Alcalde accidental, Alejandro González.

(X.—9)

VALDETORRES DE JARAMA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días, para que dentro del mismo y otros ocho días más consecutivos pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Valdetorres de Jarama, 30 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Sotero del Valle.

(Núm. 71) (X.—10)

LEGANES

Formadas las listas cobratorias y padrones de los distintos arbitrios municipales que han de hacerse efectivos en el ejercicio 1935, se anuncia al público interesado que, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueden examinarse dichos documentos en las oficinas municipales y formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas sobre inclusión o rectificación de datos que en aquéllos figuren.

Leganés, a 3 de enero de 1935.—El Alcalde Presidente, Pelayo Durán.

(X.—8)

VALLECAS

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes que posean terrenos sin edificar en este término municipal, que terminada la confección de la matrícula correspondiente al arbitrio sobre solares y año de 1934, ésta se halla expuesta en la Administración de Rentas y Exacciones, sita en la Casa Consistrial, durante el plazo de quince días hábiles, de diez a una de la mañana, contados desde la fecha del presente anuncio.

Durante dicho plazo pueden hacer las observaciones que estimen convenientes sobre exclusión o inclusión en la misma, finido el cual se procederá a la exacción del arbitrio, no admitiéndose, por tanto, reclamaciones posteriores.

Igualmente se hace saber que los señores contribuyentes que tuvieren sus cuotas correspondientes a los años 1932 y 1933, pendientes de pago, lo deben de verificar voluntariamente durante el mes de enero. Pasado éste, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Vallecas, 5 de enero de 1935.—El Alcalde, Eustaquio Pardo.

(X.—7)

COLMENAR VIEJO

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas para las exacciones de los arbitrios y regularización de los recursos económicos del presupuesto ordinario votados para el ejercicio venidero de 1935, quedan expuestas al público por el término legal, durante el cual pueden ser examinadas y dirigirse las reclamaciones que se estimen pertinentes en derecho, bien entendido que transcurrido dicho plazo no podrá ser admitida ni causar efectos ninguna.

Colmenar Viejo, 31 de diciembre de 1934.—El Secretario, Maximino Cuadra.—Visto bueno: El Alcalde, Puente.

(X.—11)

COLMENAR VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 28 y 31 del actual el presupuesto ordinario del mismo para el ejercicio económico venidero de 1935, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, se expone nuevamente al público por el término de quince días, durante el cual puede ser examinado y producirse las reclamaciones pertinentes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia. Las mismas reclamaciones podrán presentarse ante la referida autoridad económica durante los quince días siguientes al término fijado en el presente.

Colmenar Viejo, 31 de diciembre de 1934.—El Secretario, Maximino Cuadra.—Visto bueno: El Alcalde, Puente.

(X.—12)

COMISION GESTORA DE COMPRAS DE ARTICULOS PARA HOSPITALES MILITARES

Anuncio

Debiendo adquirirse por compra directa y libre distintas clases de artículos alimenticios y otros de corriente consumo, para los Hospitales Militares de Madrid, Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares, por el presente se hace saber a cuantos interese que pueden formular sus correspondientes ofertas, que se ajustarán en cantidades, clases, calidades y características que se determinan en el pliego de condiciones o según muestras que se encuentran a disposición de los que lo soliciten, en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Carabanchel, todos los días hábiles, de diez a trece.

La Comisión se reunirá el día 15 del actual, a las once horas, en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

La entrega de las ofertas pueden hacerse en iguales días y horas señalados anteriormente hasta el día anterior al designado para la reunión, y en este mismo día, de nueve a diez de la mañana.

Madrid, 3 de enero de 1935.—El Secretario (firmado).

(O.—8)

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 79.052, expedido por este Banco en 30 de junio de 1934, en representación de 118.500 pesetas nominales, en 237 acciones del Banco Hipotecario de España, números 44.570 a 637, 44.904 a 953, 66.891 a 991 y 78.747 a 764, a favor de doña Fernanda Moreno Zuleta, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique, dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad para este Establecimiento.

Madrid, cinco de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Eduardo Leclere y Méndez
(A.—20)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202.